



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 SET 1991

Expte. Nº 673/91

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por el Sr. Jorge Raúl Nina y teniendo en cuenta la conformidad del Director del Sistema Bibliotecario como asimismo lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Sr. Jorge Raúl NINA, agente categoría 4 del agrupamiento técnico de la Dirección del Sistema Bibliotecario con dependencia de Secretaría Académica, a partir del 9 y hasta el 29 de Setiembre de 1991.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se encuadra en el Capítulo IV, artículo 13, apartado II, Inciso b) del Decreto Nº 3413/79 referida al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.




C.P.N. SERGIO EUGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
e/c. Secretaría General


C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
A/C RECTORADO

RESOLUCION - R - N° 416 - 91